

La Paz, 18 de octubre de 2019
TSE - UTF N° 367/2019

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 170/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DEL PARTIDO POLÍTICO "MOVIMIENTO TERCER SISTEMA" (MTS)

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta - Trámite TSE-SC-8057/2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y a lo dispuesto en el artículo 117° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 del Partido Político "Movimiento Tercer Sistema" (MTS), habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 170/2019 de 18 de octubre de 2019, el cual se adjunta en fojas 7, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación al Partido Político "Movimiento Tercer Sistema" (MTS), con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana C. Vaca Flores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VCVV/MEDG
Adj. Lo señalado
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 170/2019



**UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2018 DEL PARTIDO POLÍTICO
“MOVIMIENTO TERCER SISTEMA”
(MTS)**

La Paz, 18 de octubre de 2019



ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentos de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS	2
3.1	BALANCE GENERAL.....	2
3.1.1.	Activo.....	2-3
3.1.2.	Pasivo.....	3-4
	Respuesta del Partido Político.....	4-5
IV.	INFORME LEGAL.....	5
V.	CONCLUSIÓN.....	5



INF.FIS. UTF. N° 170/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO TERCER SISTEMA” (MTS)**

FECHA: La Paz, 18 de octubre de 2019

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 068/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por el Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS), cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 97/2019 de 14 de junio de 2019.



De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral en fecha 18 de julio de 2019 notificó a Sandra Hinojosa Núñez, Delegada del Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 97/2019, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 16 de agosto de 2019.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota de 15 de agosto de 2019, María M. Terrazas Meriño Ph.D., Delegada Nacional Titular del Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS), presentó al Tribunal Supremo Electoral las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 97/2019, la misma que fue recepcionada en la Unidad Técnica de Fiscalización el 19 de agosto del año en curso.

El descargo consta de: “*Nota de Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 97/2019*” (foja 1).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. BALANCE GENERAL

3.1.1. Activo

En el numeral **2.1.1.** del Informe INF.FIS.UTF. N° 97/2019, se estableció que el Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2018, en el rubro del “Activo” un importe de **Bs63.367,69**, constituido por las siguientes cuentas:

Cuentas	Importe Bs.
Activo	
Activo Corriente	
Disponible	49.972,97
Total Activo Corriente	49.972,97
Activo no corriente	
Activo Fijo	13.394,72
Total Activo	63.367,69

El Activo “Disponible”, tiene un saldo de **Bs49.972,97**, compuesto por la cuenta “Caja” Bs49.970,84 y por la cuenta “Banco Unión S.A. M/N” Bs2,13, si bien adjuntan copia del arqueo practicado donde se respalda el importe y al responsable de su custodia, considerando el importe del efectivo en caja éste debió ser depositado en la cuenta bancaria que el Partido Político mantiene en el Banco Unión.

3.1.2 Pasivo

En el numeral 2.1.2. del Informe INF.FIS.UTF. N° 97/2019, se estableció que el Balance General al 31 de diciembre de 2018, expone el importe de **Bs76,90** correspondiente a Cuentas por pagar, por pago pendiente de la factura de luz del mes de diciembre de 2018; al respecto, se verificó que dicha factura no fue reportada como devengado, asimismo en la nota sin número de 28 de enero de 2019 de remisión del POA y Presupuesto 2019, señalan textualmente: *“...Debemos aclarar que no tenemos ningún devengado, es decir cuentas a pagar ya que somos un partido de reciente creación que también es otra exigencia del parte del Tribunal Supremo Electoral...”*

Al respecto, el artículo 42° (Devengamiento de Gastos Ordinarios, de Educación Ciudadana, Difusión de documentos Político-Programáticos y de Campaña y Propaganda Electoral) del “Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019, establecía que: *“...Hasta el 31 de enero del año siguiente, los responsables económicos deben presentar al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, un listado que contenga todos los gastos corrientes o funcionamiento, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral pendientes de pago (devengados), al cierre del ejercicio de la gestión anterior...”*

Los gastos devengados emergentes de todas las actividades, pendientes de pago al 31 de diciembre se pagarán indefectiblemente en los siguientes 60 días posteriores al cierre contable de la gestión, regularizando la partida correspondiente de amortización de la deuda, de tal manera que a la fecha de

presentación de los estados financieros, las cuentas por pagar por servicios prestados por terceros arrojen un saldo de cero...”.

- Se recomendó, al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS), instruir al Contador que a futuro presentar todos los gastos corrientes o de funcionamiento pendiente de pago al cierre del ejercicio de la gestión anterior, con el fin de que los saldos devengados pendientes de pago sean cancelados en su totalidad.

Respuesta del Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS)

La nota de respuesta de 15 de agosto 2019 sobre el INF.FIS.UTE, N° 97/2019, con relación al numeral 2.1. “Balance General”, señala textualmente: *“...En conocimiento de los resultados emergentes de la fiscalización y análisis a los Estados Financieros de la Gestión 2018 del Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” MTS, expreso la aceptación formal de la conclusiones mencionadas en el Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018 del Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” MTS, referidas a:*

- C1. El Partido Político, no depositó el importe de Bs49.970,84 en la cuenta bancaria del Banco Unión S.A., según lo expuesto en el numeral 2.1.1. del presente informe.*
- C2. Cuentas por pagar que no fueron devengadas, según lo expuesto en el numeral 2.1.2. del presente informe.*

En este entendido, se señala que se instruyó al Contador del Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” MTS que en lo futuro se asegure que los recursos económicos que se administran, según corresponda se depositen en nuestra cuenta bancaria. Además, que en lo futuro se expongan contablemente la integridad de los gastos corrientes o de funcionamiento pendientes de pago al cierre del ejercicio de la gestión, con el fin de que los saldos devengados pendientes de pago sean cancelados en su totalidad.

Sin perjuicio de lo señalado, se aclara que a la fecha los recursos económicos administrados por el Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” MTS se encuentran depositados en la Cuenta Bancaria 4067906172 del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. a excepción de algunos recursos que permanecen en Caja a los fines de contar con la disponibilidad de los mismos para cubrir gastos que se requieren en las actividades propias del partido....”

Considerando la respuesta de la Agrupación Ciudadana respecto a que los recursos se encuentran depositados en la cuenta bancaria y ante el compromiso de subsanar a futuro lo observado respecto al devengamiento de las obligaciones, corresponde **levantar** las observaciones expuestas en el numeral 3.1. “Balance General” del presente informe; sin embargo, cabe señalar que este aspecto será sujeto de

seguimiento en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 479/2019 de 05 de septiembre de 2019, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 97/2019, de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) La Paz, que en el acápite de conclusión y recomendación indica: “...remítase obrados a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a efectos de la emisión del Informe Final...”

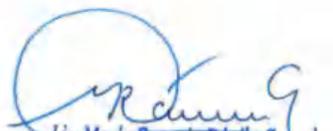
V. CONCLUSIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por el Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS), para levantar las observaciones identificadas en los rubros de: Activo y Pasivo correspondientes a la Gestión 2018, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 97/2019, se establece que:

C1. El descargo presentado por el Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS) **subsana** las observaciones expuestas en el numeral **3.1** “Balance General” del presente informe.

Por lo tanto, se concluye que el Partido Político “Movimiento Tercer Sistema” (MTS), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2018 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María Eugenia Dávila González
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551

VVV/med.
c.c.arch.UTF
c.c.arch.MTS



Lic. Verónica C. Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450